

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/00489 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre las renuncias y desestimaciones de pago de subvenciones destinadas a instrumentos y tablets, Excel·lent 2024.

ANUNCIO

Por decreto del diputado delegado Administración General y Bandas de Música de la Diputación de Valencia número 198, de 8 de enero de 2025; sobre la resolución de las renuncias presentadas por los beneficiarios, y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de los importes no justificados de subvenciones concedidas dentro de la convocatoria destinada a sociedades musicales Excel·lent, música de Banda 2024, Renuncias y Desestimaciones de Pago de Instrumentos, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta de las distintas subvenciones concedidas dentro de la convocatoria, Solicitud ayudas para la concesión de subvenciones a sociedades musicales Excel·lent, música de banda 2024, Renuncias y Desestimaciones de Pago de Instrumentos, que seguidamente se relacionan.

Atendido que la convocatoria fue comunicada a la BDNS (REF. 745909)

Atendidas las renuncias presentadas por los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Considerando que, respecto a los beneficiarios relacionados en el anexo II, procede iniciar expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por los motivos e importes que en cada caso se indican.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 32, 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 05/06/2023) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación, de forma particular, los artículos 37 y siguientes y concordantes de la Ley General de Subvenciones, y 87 y siguientes y concordantes de su Reglamento.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 7/01/2025.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

Resuelvo

Primero. Aceptar las renuncias presentadas por los beneficiarios que constan en el anexo I.



VER ANEXO

Segundo. Disponer la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados en el anexo II, una vez otorgado un plazo de 10 días para que aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes una vez finalizado el plazo de justificación el día 4 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contables o penales a que pudiera haber lugar, y una vez comunicado por los beneficiarios que no van a justificar el gasto de la ayuda, al solicitarles la justificación de la subvención, y por las cuantías que se detallan.

Tercero. Notificar la presente resolución a las sociedades musicales interesadas.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el periodo de dos meses, ambos términos de tiempo a contar desde el día siguiente a esta publicación. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 14 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO I RENUNCIAS / ANNEX I RENUNCIES

SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

INSTRUMENTOS, ACCESORIOS NO FUNGIBLES Y TABLETS / INSTRUMENTS, ACCESSORIS NO FUNGIBLES I TAULETES

| EXPED. | CIF | ENTIDAD/ENTITAT |
|------------|-----------|--|
| 868/24/CUL | G46113742 | SOCIETAR MUSICAL L'ARTESANA DE CATARROJA |
| 966/24/CUL | G46173688 | SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÁQUERA |
| 560/24/CUL | G46703039 | AGRUPACIO ARTISTICO-MUSICAL AUSIAS MARCH DE BENIARJÓ |

ANEXO II PÉRDIDAS DERECHO COBRO / ANNEX II PÈRDUAS DRET COBRAMENT

SOCIEDADES MUSICALES / SOCIETATS MUSICALS

INSTRUMENTOS, ACCESORIOS NO FUNGIBLES Y TABLETS / INSTRUMENTS, ACCESSORIS NO FUNGIBLES I TAULETES

| EXPED. | CIF | ENTIDAD/ENTITAT | MOTIVO/MOTIU | IMP NO JUSTIFIC. |
|-------------|-----------|---|---|------------------|
| 941/24/CUL | G46132924 | UNION MUSICAL UTIELANA | Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini | 1.733,31 |
| 1044/24/CUL | G46171757 | SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL EL VALLE DE CARCER | Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini | 1.805,53 |
| 1262/24/CUL | G46172094 | INSTRUCTIVO MUSICAL | Por haber caducado el plazo de subsanación / Per haver caducat el termini de subsanació | 1.805,53 |
| 929/24/CUL | G46173043 | SOC. MUSICAL LIRA ALMUSAFAENSE DE ALMUSAFAES | Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini | 1.805,53 |
| 647/24/CUL | G46272126 | AGRUPACIÓN MUSICAL ORBA DE ALFAFR | Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini | 1.805,53 |
| 388/24/CUL | G97207419 | AGRUPACION MUSICAL ELS MAJORS DE L HORTA SUD | Por haber caducado el plazo de subsanación / Per haver caducat el termini de subsanació | 483,28 |
| 668/24/CUL | G98299092 | ASSOCIACIO MUSICAL GUARDAMAR DE LA SAFOR | Por no haber justificado en plazo / Per no haver justificat en termini | 1.760,39 |